

**APRUEBA NUEVAS BASES TIPO PARA
CONCURSOS DEL FONDO VALENTÍN
LETELIER.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0501

Santiago, 19 de mayo de 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.U. N°2609, de 2014; el D.U. N°002608, de 1987; el D.U. N°0025599, de 2017; la Resolución Exenta N°0996, de 2018; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 1° de sus Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que la Universidad de Chile, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del referido cuerpo legal, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.

3.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos, y en cumplimiento de su misión, esta Casa de Estudios financia distintas iniciativas tendientes a fomentar la Vinculación con el Medio y la Extensión Universitaria por intermedio de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

4.- Que, con la finalidad de lograr que la Extensión y la Vinculación con el Medio promueva el desarrollo territorial junto a otros actores relevantes (comunitarios, patrimoniales, privados y/o públicos) con vistas a la creación de bienes materiales y simbólicos públicos, fue creado el Fondo Valentín Letelier.

5.- Que, conforme a lo previsto en el D.U. N°0025599, de 2017, esta Vicerrectoría procedió a dictar la Resolución Exenta N°0996, de 2018, acto a través del que, en lo que interesa, se aprobaron las Bases Tipo para los concursos del Fondo Valentín Letelier.

6.- Que, sin embargo, esta Vicerrectoría ha estimado necesario efectuar numerosas modificaciones a las referidas Bases Tipo, de modo que, atendidos los principios de eficiencia y eficacia consagrados, resulta conveniente dejar sin efecto la resolución precitada, en la forma que se indicará, dictando, asimismo, un nuevo texto que dé cuenta de las mismas.

7.- Que, de conformidad al artículo 3 del el D.U. N°0025599, de 2017, corresponde a esta Vicerrectoría, entre otros, aprobar y modificar las bases de los concursos con cargo al Fondo Valentín Letelier.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°0996, de 21 de junio de 2018, a través del que se aprobaron las Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier.

2.- Apruébanse las nuevas Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier, cuyo texto a continuación se transcribe:

BASES FONDO VALENTÍN LETELIER

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el vínculo bidireccional de la Universidad de Chile con la ciudadanía, de forma coherente con su misión y labor fundamental, que son participar y contribuir en el desarrollo material y espiritual de la Nación, mediante la realización de proyectos de extensión artístico, cultural, patrimonial, social, científico, tecnológico y/o del ámbito de la salud, que tengan como sello la interdisciplinariedad y la puesta en valor de la triestamentalidad universitaria.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FONDO CONCURSABLE

Generar estrategias de extensión y vinculación con el medio que promuevan, en diversas localidades y comunidades del país, el desarrollo y fortalecimiento de proyectos que vayan en la línea de las artes, cultura y patrimonio, la línea de participación comunitaria o trabajen en la línea de ciencia, tecnología y del ámbito de la salud. Todos los proyectos postulantes deben promover el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y promover iniciativas que permitan acortar las brechas de género entre hombres, mujeres y disidencias sexuales, entre otros temas de relevancia pública para la vinculación de la Universidad de Chile con el devenir de la comunidad y la interacción del conocimiento con el sistema social y cultural.

2.1. Promover el acceso de todas las personas a los bienes culturales, sociales y científicos, ya sea de forma material o simbólica.

2.2. Promover una ciudadanía concientizada, fomentando la participación de las personas en los distintos niveles de interacción social del país, ejerciendo la libertad de creación y expresión, y favoreciendo la promoción de las ciencias en la ciudadanía.

2.3. Favorecer y difundir los Derechos Humanos, con especial énfasis en la igualdad de género, diversidad sexual e interculturalidad.

2.4. Promover acciones que incorporen la participación ciudadana en el diseño y planificación de actividades artístico culturales, patrimoniales, sociales, científicas, tecnológicas y/o del ámbito de la salud, que generen diálogos bidireccionales entre el mundo universitario y la sociedad.

2.5. Explorar e implementar metodologías de trabajo innovadoras y creativas¹, que reconozcan las expresiones y necesidades propias de las localidades y comunidades en las que se trabajará, y que propongan un impacto y continuidad significativos.

2.6. Fortalecer el sentido de comunidad universitaria y la interacción entre las unidades (interdisciplinariedad), a través del trabajo conjunto de académicos/as, estudiantes y funcionarios/as (triestamentalidad), y de éstas con las comunidades aledañas a los respectivos campus universitarios.

2.7. Fortalecer vínculos con instituciones u organizaciones externas afines a la misión institucional que puedan incrementar el impacto de los proyectos.

2.8. Incorporar al ejercicio académico, tanto en docencia como en investigación, los aprendizajes resultantes de los trabajos emprendidos.

2.9. Potenciar y difundir la imagen pública de la Universidad, valorizando los principios de la Política de Extensión y Vinculación con el Medio en cada una de sus actividades.

3. LLAMADOS Y CRONOGRAMAS DE CONCURSOS

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, en adelante VEXCOM, efectuará a través de resolución el llamado a los concursos correspondientes al Fondo Valentín Letelier (FVL) y determinará el cronograma respectivo para cada certamen, la cantidad de postulaciones a adjudicar en ellos y el monto máximo que se podrá asignar a cada proyecto, ajustándose a lo dispuesto en las presentes Bases y a lo establecido en el presupuesto anual de la Universidad.

4. REQUISITOS FUNDAMENTALES

¹ Se entenderá por creatividad e innovación, la capacidad para generar algo nuevo, ya sea un producto o un modo de enfocar las actividades, ya sea una nueva técnica o formato, en el entendido de que el acto creativo impulsa cambios en las ideas estereotipadas y los modos comunes de actuar y pensar. Así, la innovación pretende impulsar nuevas formas de implementar iniciativas o actividades sobre un fenómeno o problema.

4.1 Del proyecto:

4.1.1. El proyecto debe constituir un espacio de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes, la ciencia, el patrimonio, los derechos humanos, la igualdad de género, la educación pública y/o el fomento a la lectura en nuestro país, entre otros temas de interés público.

4.1.2. El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se espera trabajar, y que ese desagregue la realidad en la que se encuentran las personas en relación al problema y objetivos presentados en éste, de modo que el contenido del proyecto profundice en la incorporación de brechas y criterios de género tanto en el diagnóstico como en las acciones a implementar. Entenderemos el diagnóstico como una fase de la producción de conocimiento que permite identificar el estado o características del fenómeno u objeto. Apunta a recopilar y organizar información preliminar que nos permite formular preguntas y aventurar soluciones a potenciales problemas. Finalmente, permite conocer una situación e identificar debilidades y fortalezas, conocer a los actores y sus relaciones, diseñar estrategias e identificar alternativas de acción.

4.1.3. El proyecto debe establecer alianzas concretas, tanto con grupos internos de la Universidad (contraparte interna²) como con actores y/o instituciones, organizaciones y grupos externos a ésta (socio colaborador del proyecto³), para asegurar que la propuesta responda a las necesidades de las comunidades con las que se trabajará.

4.1.4. El proyecto debe contemplar estrategias metodológicas innovadoras que contemplen las necesidades sentidas por las comunidades con las que se trabajará y que aseguren un impacto y continuidad significativos.

4.1.5. El proyecto debe incorporar la participación activa, tanto en la formulación como en la ejecución, de personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria, describiendo claramente en el formulario de postulación las funciones y tareas que desempeñarán académicos/as, estudiantes y funcionarios/as.

4.1.6. Cada proyecto debe considerar la incorporación de la paridad de género en la composición de los equipos de trabajo. Además, se solicitará a los proyectos adjudicados dar cuenta de la incorporación de criterios de género en los informes de evaluación intermedia y evaluación final.

4.1.7. El proyecto debe considerar el compromiso explícito de las máximas autoridades de las unidades académicas a las cuales están adscritos sus

² Se entiende por “contraparte interna” aquellos integrantes de la comunidad universitaria.

³ Se entiende por “socios colaboradores” del proyecto todos los auspicios o patrocinios externos a la Universidad que el proyecto obtenga. Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos, ya sea humano, ya sea material, que sea posible valorizar y, por tanto, considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de imagen corporativa, entre otros.

participantes. Es necesario que se otorgue reconocimiento y autorización institucional del uso de las horas de los académicos/as, estudiantes y funcionarios/as que se estima serán dedicadas a las actividades contempladas, reconociéndose así como aportes de contraparte interna.

4.1.8. El proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación académica para asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación en las unidades académicas involucradas.

4.1.9. El proyecto debe tener una duración mínima de seis meses y máxima de un año, a contar del inicio de la ejecución.

4.1.10. El proyecto debe considerar, además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo a la comunidad con la que el proyecto trabajará. Es relevante incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VEXCOM e incluir su logo oficial, así como el del FVL, en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

4.1.11. El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación y debe, además, adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.

4.2 De los postulantes:

4.2.1. El/la responsable principal y corresponsable del proyecto puede ser académicos/a, personal de colaboración o estudiantes de pregrado. En cada caso, los requisitos son los siguientes:

- a) En el caso del/la académico/a responsable, éste debe contar con una vinculación contractual con la Universidad de Chile de al menos media jornada (22 horas), esto es, académico/a de planta o a contrata. Se excluyen las contrataciones a honorarios.
- b) En el caso del personal de colaboración de la Universidad de Chile, éste debe contar con una vinculación contractual de al menos media jornada (22 horas), esto es, funcionarios de planta o a contrata. Se excluyen las contrataciones a honorarios
- c) En el caso del/la estudiante de pregrado, puede estar cursando sus estudios o ser tesista de la Universidad, siempre y cuando tenga matrícula vigente durante toda la ejecución del proyecto.

En vista de los compromisos que adquiere el/la responsable y/o corresponsable de proyecto y el liderazgo que se espera de él o ella, para cumplir con este rol adecuadamente, se recomienda elegir a alguien que mantenga una relación con la Universidad, a lo menos, por el tiempo que dure el proyecto y así disminuir riesgos de cambio de equipo.

4.2.2. El/la responsable o corresponsable no podrán presentar situaciones pendientes con otro tipo de proyectos concursables dentro de la Universidad de Chile, cuyos compromisos comporten un daño a la institución o invaliden la postulación de otros a esos fondos concursables.

5. OBLIGACIONES DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

5.1. Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al FVL.

5.2. Liderar el monitoreo de la retroalimentación académica que se produzca como consecuencia de la interacción con el medio y los resultados efectivos del proyecto.

5.3. Designar a un/a corresponsable quien, en casos de fuerza mayor, será su reemplazante.

5.4. Ser la contraparte administrativa y académica ante la VEXCOM, velando por la probidad y efectividad de la iniciativa.

5.5. Asistir a las reuniones citadas por la VEXCOM para información y rendimiento del proyecto. Solo en casos de fuerza mayor podrá delegar su asistencia a el/la corresponsable del proyecto.

5.6. Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.

5.7. Asegurar la elaboración y entrega de los informes de avance y final del proyecto.

5.8. Suscribir el convenio con la VEXCOM en el que se establecerán las condiciones específicas de desarrollo y funcionamiento del proyecto.

5.9. Solicitar y asegurar la creación de un centro de costos exclusivo del proyecto al interior de la Dirección Económica y Administrativa de la unidad académica a la que éste pertenezca. De este modo, dicha unidad será la única encargada, junto con el responsable, del manejo financiero-administrativo-contable del proyecto.

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.1. El principal resultado esperado de cada iniciativa es potenciar la vinculación con el medio de las diferentes unidades académicas de la Universidad, fomentando que sus miembros acojan el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades del país.

6.2. Es esperable, además, que el proyecto logre contribuir efectivamente al desarrollo cultural, artístico, patrimonial, social, científico, tecnológico y/o del ámbito de la salud en localidades y comunidades de nuestro país.

6.3. Igualmente, se espera que las experiencias desarrolladas permitan una retroalimentación de las labores de docencia, investigación y gestión con la labor de extensión y vinculación con el medio.

6.4. Se espera también que el proyecto colabore con el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile.

7. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará que el proyecto ha finalizado en la medida en que:

- a) Se hayan realizado todas las actividades contempladas o comprometidas.
- b) Se haya realizado la evaluación de cierre.
- c) Se haya aprobado el informe final por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Este informe deberá contemplar la entrega de un documento firmado por la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad responsable, en el que se detallen los gastos realizados con la finalidad de certificar el buen uso y manejo de los recursos otorgados al proyecto.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y/o de los puntos específicos del convenio firmado entre la VEXCOM y el responsable, facultará al Rector a imponer una sanción no disciplinaria, que podrá variar desde una amonestación escrita, con claras instrucciones de rectificar las faltas, hasta la solicitud del reintegro de los montos asignados, debidamente reajustados, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cuando la Universidad verifique la ocurrencia de uno o más incumplimientos, la VEXCOM comunicará dicha circunstancia a los responsables de cada proyecto, mediante el envío de un correo electrónico indicándole los hechos que configuren el(los) incumplimiento(s) y la(s) medida(s) no disciplinaria(s) que resulte(n) aplicable(s).

El responsable del proyecto podrá presentar sus descargos, dentro de los 8 días corridos siguientes contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios.

La Universidad resolverá los descargos mediante resolución fundada del Rector, que será notificada al responsable por carta certificada enviada al domicilio indicando en el convenio firmado con la VEXCOM.

El responsable del proyecto podrá presentar recurso de reposición contra esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, de conformidad a la Ley N°19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que fundan el recurso, si los hubiera.

La Universidad resolverá el recurso de reposición a través de resolución fundada, en la que podrá acogerlo totalmente, dejando sin efecto la medida aplicada; acogerlo parcialmente; o bien rechazar el recurso, ratificando la medida aplicada. Esta resolución será notificada al responsable del proyecto mediante el envío de copia de la misma por carta certificada al domicilio indicado en el convenio firmado por la VEXCOM.

En el caso de la solicitud de reintegro de los montos asignados al proyecto, y una vez que esta medida se encuentre firme, la Universidad podrá poner término anticipado al convenio. Asimismo, el responsable del proyecto no podrá participar de futuras convocatorias de la VEXCOM por un período de cinco años.

Finalmente, la Universidad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8. APORTES DEL FONDO

8.1. Honorarios: Partida destinada al pago de remuneraciones a los participantes del proyecto, siempre y cuando éstos no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, quienes se considerarán prestadores de servicios. La partida de honorarios en su conjunto no podrá superar el 50% del presupuesto total solicitado, ya que se espera que este ítem tenga un amplio componente de aportes de contraparte interna o de Socios Colaboradores del Proyecto⁴.

8.2. Gastos de operación: Partida destinada a financiar la producción y realización del proyecto. Gastos tales como arriendo de equipos y de salas, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible necesario pueden ser considerados dentro de este ítem. También se podrán incluir gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades en la medida en que el detalle y sentido de estos gastos esté claramente estipulado y justificado. Ahora bien, al igual que en la partida anterior se espera que existan aportes de contraparte internas, que puedan ser financiados por las unidades académicas; socios colaboradores del proyecto (auspicios y patrocinios), e incluso aportes de la comunidad con la que se trabajará. En los casos antes mencionados, se deberá explicitar cuando el aporte realizado sea pecuniario o no pecuniario.

8.3. Gastos de inversión: Partida que se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Una vez finalizado el proyecto, los bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las unidades académicas correspondientes y/o a la VEXCOM. También podrán ser entregados en comodato o donados a las comunidades con las que el proyecto trabajó, siempre y cuando se acredite por escrito la recepción de esa donación, todo ello en concordancia con un plan de asignación de bienes a definir en la entrega del informe final y estrictamente de acuerdo con los términos estipulados en las bases y de conformidad a la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos. La bibliografía a adquirir también se considera dentro de esta partida y deberá ser

⁴ Se entiende por “socios colaboradores” del proyecto todos los auspicios o patrocinios externos a la Universidad que el proyecto obtenga. Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos, ya sea humano, ya sea material, que sea posible valorizar y, por tanto, considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de imagen corporativa, entre otros.

registrada y cedida a las Bibliotecas de la Universidad una vez finalizado el proyecto y según el plan de asignación de bienes.

8.4. Gastos de difusión, registro y comunicación: Partida que considera los gastos relacionados con el registro, comunicación y difusión del proyecto dirigidos tanto al interior de la Universidad como a la comunidad con la que se trabajará y a la población del país en general. Esta partida abarca todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, CDs, posters, noticias, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser clasificado, inventariado y entregado, una vez finalizado el proyecto, a las unidades de extensión o comunicaciones concernidas o a la VEXCOM según el plan de asignación de bienes y no podrá exceder al 25% del total.

Toda la gestión presupuestaria, desde su diseño en adelante, deberá considerar los valores y mecanismos de ejecución de Mercado Público, plataforma a través de la cual se deben realizar todas las adquisiciones de viene de acuerdo a su valor.

9. APORTES DE SOCIOS COLABORADORES

Siendo una de las principales orientaciones de este fondo la participación activa de la comunidad universitaria y su vinculación colaborativa con instituciones u organizaciones tanto externas como internas a la Universidad, se busca impulsar dentro del proyecto el aporte de recursos de contraparte interna, que serán entendidos como aquellos aportes que realicen las distintas personas (profesores/as, estudiantes y funcionarios/as), instituciones u organizaciones involucradas (Facultades, Institutos, Departamentos, empresas, etc.).

Todos estos recursos han de ser claramente identificados y valorizados a través del cálculo de su costo en base a las horas de trabajo destinadas al proyecto valoradas a un precio de mercado según el perfil de cada participante, el valor de mercado del aporte en bienes y/o infraestructura. De esta forma los aportes de los/as integrantes del proyecto, de las unidades académicas, de las instituciones patrocinantes o auspiciadores, y de los propios beneficiarios podrán ser considerados de una forma objetiva.

Estos aportes deben ser respaldados en la postulación por cartas que los certifiquen. En éstas deben distinguirse aquellas que certifican el compromiso institucional de las unidades académicas correspondientes y aquellas que comprometen el auspicio o patrocinio de socios colaboradores de proyecto, como también los aportes de la comunidad con la que el proyecto trabajará, al colaborar de forma activa en actividades del proyecto (Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, Municipalidades, etc.).

Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos ya sea humano o material, que sea posible valorizar y por tanto considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de uso de imagen corporativa, entre otros.

10. FINANCIAMIENTO

El Fondo Valentín Letelier anunciará anualmente el financiamiento que entregará a los proyectos seleccionados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad. Tanto el monto exacto de las cuotas como la definición de su entrega en el cronograma deben ser propuestas y justificadas en el proyecto. Dicha propuesta será precisada de manera definitiva, con montos exactos de las cuotas, en el convenio suscrito entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto después de la adjudicación de los fondos y antes de la transferencia efectiva de los mismos.

La entrega de los recursos solicitados de la segunda cuota estará supeditada a la aprobación del informe de avance. La VEXCOM será la encargada de supervisar y aprobar dicho informe, como también será quien entregue los recursos solicitados en cada una de las etapas del proyecto a través de las respectivas Direcciones Económicas y Administrativas de las unidades académicas.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la unidad académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días corridos de aprobado el informe final. Este proceso debe concretarse mediante una transferencia electrónica a la cuenta corriente N°0-000-0685285-8 del Banco Santander, Rut: 60.910.000-1, Correo: sbascunan@uchile.cl.

11. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se consideran dos etapas de selección. La primera de ellas requiere presentar un Perfil de Proyecto (PDP) y en la segunda serán presentados detalladamente, según el formulario de postulación, los proyectos que hayan sido preseleccionados en la primera etapa.

11.1. Primera Etapa: Perfil de Proyecto (PDP)

11.1.1. Postulación

Se podrá postular a dos tipos de proyectos: de etapa inicial y de etapa avanzada. Se entenderán como proyectos de etapa avanzada aquellos que cuenten con equipos que hubiesen realizado trabajo previo demostrable en el territorio propuesto y con factibilidad de institucionalizar el proyecto en el futuro (núcleos, programas, proyectos, etc.). Estos deberán adscribirse a alguna línea de desarrollo: artística, cultural y/o patrimonial; participación comunitaria; ciencias, tecnología y/o del ámbito de la salud. A su vez, se entenderán como proyectos de etapa inicial aquellos que, adscribiendo a alguna de las líneas mencionadas, no han desarrollado experiencia territorial previa, contando con equipos nuevos, y que postulan por primera vez al concurso.

Una vez hecha pública la convocatoria del FVL, la VEXCOM proporcionará a los/las interesados/as un formulario de Perfil de Proyecto (PDP), que contempla los siguientes campos de información:

- a) Personas, unidades y equipos involucrados.
- b) Breve descripción del proyecto, diagnóstico, objetivos, metodología y resultados esperados.
- c) Monto global de recursos contemplados tanto en contraparte como en solicitud de financiamiento.

Lo que se espera en esta etapa, más que un desarrollo exhaustivo de la propuesta, es una síntesis que ponga en valor el diagnóstico previo, la creatividad, innovación y sobre todo el impacto esperado del proyecto en correspondencia con los objetivos del fondo.

El formulario de Perfil de Proyecto se completará mediante un formulario virtual que estará disponible a través del sitio web www.uchile.cl/fondovalentinletelier, de acuerdo a las indicaciones de plazos, horarios y direcciones establecidas en el cronograma de llamado a concurso del año correspondiente.

11.1.2. Evaluación y selección de PDP

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones constituirá un Equipo Técnico, que estudiará los PDP presentados y definirá los que pasen a la etapa final de presentación de proyectos. El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, o a quien este delegue;
- b) Director(a) de Comunicaciones, o a quien este delegue;
- c) Director(a) de Extensión;
- d) Coordinador(a) de Extensión;
- e) Profesional a cargo del proyecto Fondo Valentín Letelier.

Los criterios de evaluación de los proyectos de etapa inicial serán los siguientes:

CRITERIO	VALOR
Alianzas y diversidad del equipo del proyecto	25
Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades	20
Innovación y creatividad de las acciones a desarrollar	25
Impacto esperado en las localidades y/o comunidades	20
Retroalimentación académica	10

Los criterios de evaluación para proyectos de etapa avanzada serán los siguientes:

CRITERIO	VALOR
Alianzas y diversidad del equipo del proyecto	25
Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades	25
Innovación y creatividad de las acciones a desarrollar	20
Impacto esperado en las localidades y/o comunidades	20
Retroalimentación académica	10

Descripción de los criterios:

- a) **Alianzas y diversidad del equipo del proyecto:** este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- b) **Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades:** Se espera que el proyecto presente un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento (desagregado por género) de la comunidad con la que se espera trabajar. Se solicitará presentar un diagnóstico con evidencia teórica y empírica en base a la realidad general y particular de la comunidad, nutriéndose desde la observación de sus entornos y vínculos.
- c) **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** este criterio busca destacar a aquellos proyectos que proponen soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- d) **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico.
- e) **Retroalimentación académica:** este criterio evalúa cómo los conocimientos adquiridos se integran a la gestión, docencia, investigación y extensión del trabajo académico.

Ahora bien, la selección de la primera etapa procederá como sigue:

- i) En lo que respecta a los proyectos de etapa inicial, se escogerán todos aquellos proyectos que alcancen un puntaje igual o superior a 80 puntos, independientemente de la línea de especialización de los proyectos.
- ii) Respecto de los proyectos de etapa avanzada, se escogerán aquellos de mayor puntaje en cada una de las líneas (artística, cultural y/o patrimonial, participación comunitaria, ciencias, tecnología y/o del ámbito de la salud), siempre y cuando estos alcancen un puntaje igual o mayor a 80 puntos.

- iii) Además, se escogerán todos los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 80 puntos.

11.2. Segunda Etapa: Presentación de Proyectos

11.2.1. Postulación

Una vez comunicados los resultados de la selección de PDP, la VEXCOM publicará en www.uchile.cl/fondovalentinletelier el formulario institucional de presentación de proyectos FVL.

La postulación a la segunda etapa tendrá un período de duración de 30 días corridos a partir de la fecha de la publicación antes señalada.

El formulario de postulación de proyectos, junto con toda la documentación solicitada y pertinente, se completará mediante un formulario virtual que estará disponible a través del sitio web www.uchile.cl/fondovalentinletelier.

Se deberá presentar el proyecto desarrollado a cabalidad según el formulario, en el que es necesario desglosar las actividades, el cronograma, el plan de difusión y el presupuesto. Además, se deben incluir los documentos de respaldo obligatorios.

11.2.2. Evaluación

11.2.2.1 Comité de Evaluación: La VEXCOM designará, sobre la base de las características específicas de la cartera completa de Perfiles de Proyectos preseleccionados, un comité académico heterogéneo y plural de la Universidad de Chile, compuesto por 5 integrantes en total, de los cuales al menos dos serán académicos/as de la Universidad, que tendrá como labor fundamental la evaluación de los proyectos presentados en esta etapa, velando además por la probidad, calidad y rigurosidad de la evaluación de cada uno de los proyectos presentados. Este Comité será presidido por el/la Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, pudiendo delegar sus funciones en el o la Director(a) de Extensión. El quórum para funcionar será de al menos tres integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del presidente.

11.2.2.2. Análisis de Evaluación: el Comité de Evaluación recibirá los proyectos desarrollados, según el formulario, los que deberá revisar y evaluar de acuerdo a los criterios y ponderaciones que a continuación se exponen.

Criterios de evaluación: El proyecto será evaluado de acuerdo a la siguiente escala de puntuación:

1. Deficiente= 10
2. Regular= 25
3. Bueno= 50
4. Muy Bueno= 75
5. Sobresaliente= 100

Los criterios de evaluación poseerán distintas ponderaciones en función de su relevancia y consideración.

En el caso de los proyectos de etapa inicial, los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIO		VALOR
a)	Alianzas, grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto	20
b)	Diagnóstico previo	10
c)	Innovación y creatividad de las actividades programadas	20
d)	Calidad y viabilidad en términos de planificación	15
e)	Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus territorios	15
f)	Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	5
g)	Retroalimentación académica programada	10
h)	Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio	5

En el caso de los proyectos de etapa avanzada, los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIO		VALOR
a)	Alianzas, grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto	20
b)	Diagnóstico previo	15
c)	Innovación y creatividad de las actividades programadas	10
d)	Calidad y viabilidad en términos de planificación.	15
e)	Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus territorios	15
f)	Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	10
g)	Retroalimentación académica programada.	10
h)	Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio.	5

Descripción de los criterios de evaluación:

- a) **Alianzas y diversidad del equipo del proyecto:** Este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- b) **Diagnóstico previo:** El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se trabajará, y se espera que ese diagnóstico tenga perspectiva de género y desagregue la realidad en la que se encuentran hombres y mujeres en relación al problema y objetivos

presentados en el proyecto. De existir una brecha significativa, el proyecto debe explicitar cómo la abordará en su desarrollo.

- c) **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** Entregar soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- d) **Calidad y viabilidad en términos de planificación:** Este criterio evalúa la calidad y capacidad de gestión del equipo expresada en la coherencia y solidez de las actividades y recursos considerados y planificados en el tiempo.
- e) **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** Este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico. En este sentido se debe tener en cuenta en este criterio la capacidad del proyecto de atender y contribuir a solucionar, de manera directa o indirecta, problemas y necesidades sentidas por las comunidades y localidades en las que se desarrollará.
- f) **Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto:** Este criterio se refiere a las posibilidades de mantenimiento del proyecto una vez finalizado el financiamiento de este fondo. En este sentido se busca que el proyecto pueda generar sus propios recursos y/o dejar instaladas capacidades locales.
- g) **Grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto:** Este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- h) **Retroalimentación académica:** Este criterio evalúa cómo los conocimientos adquiridos se integran al trabajo académico, que implica la gestión, docencia, investigación y extensión.
- i) **Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio:** Se requiere un plan de difusión que permita relevar la existencia y contenido del proyecto incluyendo en él a las comunidades con las que se trabaja.

Para la selección final de los proyectos presentados se procederá como sigue:

- a) Se seleccionarán los 2 proyectos de etapa inicial con mejor evaluación.
- b) Se seleccionará el proyecto de etapa de avanzada que alcance el mayor puntaje en cada una de las líneas de especialización, siempre y cuando estos alcancen un puntaje igual o mayor a 90 puntos, sin perjuicio de completarse la selección -hasta asignar todo el presupuesto disponible para estos efectos- escogiendo a los proyectos de mayores puntajes, en cualquiera de las líneas, en orden decreciente.

11.2.2.3. Evaluación Comisión Vicerrectores/as: Una vez elaborado el informe del Comité de Evaluación, se conformará una comisión compuesta por las máximas autoridades de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Extensión y Comunicaciones (quién la presidirá), de Asuntos Académicos, de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, de Investigación y Desarrollo y de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, decidirá la adjudicación final de los fondos tomando en consideración el ranking de proyectos propuesto por el Comité de Evaluación.

11.2.2.4. Evaluación Ex dure: La VEXCOM citará a reuniones periódicas para conocer el estado de ejecución de los proyectos y, junto con ello, exigirá un informe de avance en la mitad del período de ejecución, en consideración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados y el estado del plan de manejo de recursos. Según la supervisión y aprobación de este informe, por parte de la VEXCOM, se entregarán los recursos correspondientes definidos de manera específica en el convenio firmado entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto.

11.2.2.5. Evaluación Ex post: La VEXCOM realizará una retroalimentación de cierre del proyecto según los resultados contenidos en el informe final, que considere cierre económico, retroalimentación al proceso y auto relato de la experiencia, el cual deberá ser entregado en la fecha establecida en el cronograma del proyecto.

12. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Para la presentación de los proyectos que pasen a la segunda etapa se requerirá la siguiente documentación adjunta:

12.1. Obligatoria

Cartas de compromiso de las autoridades de las unidades académicas correspondientes.

12.2. Obligatoria con formato establecido:

- a) Resumen de CV de todos los participantes del proyecto.
- b) Plan de difusión, registro y comunicaciones.
- c) Plan de asignación de bienes al término del proyecto.
- d) Fichas de beneficiarios e instituciones u organizaciones involucradas.
- e) Plan de manejo de recursos (Excel) coincidente con cronograma de actividades y resumen de recursos.

12.3. Según corresponda:

- a) Cartas de patrocinio y auspicios explicitando aportes y compromisos externos (en papelería original con firma y timbre, o conteniendo datos de contacto y cargo de quien firma).
- b) Cartas de compromiso de los/as integrantes de la comunidad con la que se trabajará.
- c) Certificado de alumno/a regular o de matrícula de estudiantes que actúan como responsables.

13. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso se informarán a través del sitio web del fondo www.uchile.cl/fondovalentinletelier y a través del correo electrónico del académico/a, funcionario/a o estudiante responsable del proyecto. Cabe señalar que no se devolverá ningún tipo de material entregado, ya sea en formato digital o físico.

Informada la adjudicación definitiva se firmará, en un plazo de no más de 30 días corridos, un convenio entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto en el que se establecerán

las condiciones específicas en las cuales el proyecto se desarrollará, y la forma de entrega de recursos por parte de la VEXCOM.

En el caso de que dicho convenio no sea firmado por las partes, la adjudicación quedará sin efecto y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos que se encuentren en una lista de espera confeccionada según el ranking de los proyectos presentados.

3.- Publíquense en la página web institucional las nuevas Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier, así como la presente resolución, una vez que esta se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FARIDE ZERÁN CHELECH
Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones

**DEJA SIN EFECTO RESUELVO 1° DE LA
RESOLUCIÓN EXENTA N°0996, DE 21 DE
JUNIO DE 2018, Y APRUEBA NUEVAS
BASES TIPO PARA CONCURSOS DEL
FONDO VALENTÍN LETELIER.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0501

Santiago, 19 de mayo de 2021.

Con esta fecha, la Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.U. N°2609, de 2014; el D.U. N°002608, de 1987; el D.U. N°0025599, de 2017; la Resolución Exenta N°0996, de 2018; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 1° de sus Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que la Universidad de Chile, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2° del referido cuerpo legal, asume con vocación de excelencia la formación de personas y la contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.

3.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos, y en cumplimiento de su misión, esta Casa de Estudios financia distintas iniciativas tendientes a fomentar la Vinculación con el Medio y la Extensión Universitaria por intermedio de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

4.- Que, con la finalidad de lograr que la Extensión y la Vinculación con el Medio promueva el desarrollo territorial junto a otros actores relevantes (comunitarios, patrimoniales, privados y/o públicos) con vistas a la creación de bienes materiales y simbólicos públicos, fue creado el Fondo Valentín Letelier.

5.- Que, conforme a lo previsto en el D.U. N°0025599, de 2017, esta Vicerrectoría procedió a dictar la Resolución Exenta N°0996, de 2018, acto a través del que, en lo que interesa, se aprobaron las Bases Tipo para los concursos del Fondo Valentín Letelier.

6.- Que, sin embargo, esta Vicerrectoría ha estimado necesario efectuar numerosas modificaciones a las referidas Bases Tipo, de modo que, atendidos los principios de eficiencia y eficacia consagrados, resulta conveniente dejar sin efecto la resolución precitada, en la forma que se indicará, dictando, asimismo, un nuevo texto que dé cuenta de las mismas.

7.- Que, de conformidad al artículo 3 del el D.U. N°0025599, de 2017, corresponde a esta Vicerrectoría, entre otros, aprobar y modificar las bases de los concursos con cargo al Fondo Valentín Letelier.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°0996, de 21 de junio de 2018, a través del que se aprobaron las Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier.

2.- Apruébanse las nuevas Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier, cuyo texto a continuación se transcribe:

BASES FONDO VALENTÍN LETELIER

1. OBJETIVO GENERAL

Promover el vínculo bidireccional de la Universidad de Chile con la ciudadanía, de forma coherente con su misión y labor fundamental, que son participar y contribuir en el desarrollo material y espiritual de la Nación, mediante la realización de proyectos de extensión artístico, cultural, patrimonial, social, científico, tecnológico y/o del ámbito de la salud, que tengan como sello la interdisciplinariedad y la puesta en valor de la triestamentalidad universitaria.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL FONDO CONCURSABLE

Generar estrategias de extensión y vinculación con el medio que promuevan, en diversas localidades y comunidades del país, el desarrollo y fortalecimiento de proyectos que vayan en la línea de las artes, cultura y patrimonio, la línea de participación comunitaria o trabajen en la línea de ciencia, tecnología y del ámbito de la salud. Todos los proyectos postulantes deben promover el respeto a los derechos humanos, la inclusión social y promover iniciativas que permitan acortar las brechas de género entre hombres, mujeres y disidencias sexuales, entre otros temas de relevancia pública para la vinculación de la Universidad de Chile con el devenir de la comunidad y la interacción del conocimiento con el sistema social y cultural.

- 2.1. Promover el acceso de todas las personas a los bienes culturales, sociales y científicos, ya sea de forma material o simbólica.
- 2.2. Promover una ciudadanía concientizada, fomentando la participación de las personas en los distintos niveles de interacción social del país, ejerciendo la libertad de creación y expresión, y favoreciendo la promoción de las ciencias en la ciudadanía.
- 2.3. Favorecer y difundir los Derechos Humanos, con especial énfasis en la igualdad de género, diversidad sexual e interculturalidad.
- 2.4. Promover acciones que incorporen la participación ciudadana en el diseño y planificación de actividades artístico culturales, patrimoniales, sociales, científicas, tecnológicas y/o del ámbito de la salud, que generen diálogos bidireccionales entre el mundo universitario y la sociedad.
- 2.5. Explorar e implementar metodologías de trabajo innovadoras y creativas¹, que reconozcan las expresiones y necesidades propias de las localidades y comunidades en las que se trabajará, y que propongan un impacto y continuidad significativos.
- 2.6. Fortalecer el sentido de comunidad universitaria y la interacción entre las unidades (interdisciplinariedad), a través del trabajo conjunto de académicos/as, estudiantes y funcionarios/as (triestamentalidad), y de éstas con las comunidades aledañas a los respectivos campus universitarios.
- 2.7. Fortalecer vínculos con instituciones u organizaciones externas afines a la misión institucional que puedan incrementar el impacto de los proyectos.
- 2.8. Incorporar al ejercicio académico, tanto en docencia como en investigación, los aprendizajes resultantes de los trabajos emprendidos.
- 2.9. Potenciar y difundir la imagen pública de la Universidad, valorizando los principios de la Política de Extensión y Vinculación con el Medio en cada una de sus actividades.

3. LLAMADOS Y CRONOGRAMAS DE CONCURSOS

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, en adelante VEXCOM, efectuará a través de resolución el llamado a los concursos correspondientes al Fondo Valentín Letelier (FVL) y determinará el cronograma respectivo para cada certamen, la cantidad de postulaciones a adjudicar en ellos y el monto máximo que se podrá asignar a cada proyecto, ajustándose a lo dispuesto en las presentes Bases y a lo establecido en el presupuesto anual de la Universidad.

¹ Se entenderá por creatividad e innovación, la capacidad para generar algo nuevo, ya sea un producto o un modo de enfocar las actividades, ya sea una nueva técnica o formato, en el entendido de que el acto creativo impulsa cambios en las ideas estereotipadas y los modos comunes de actuar y pensar. Así, la innovación pretende impulsar nuevas formas de implementar iniciativas o actividades sobre un fenómeno o problema.

4. REQUISITOS FUNDAMENTALES

4.1 Del proyecto:

4.1.1. El proyecto debe constituir un espacio de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, las artes, la ciencia, el patrimonio, los derechos humanos, la igualdad de género, la educación pública y/o el fomento a la lectura en nuestro país, entre otros temas de interés público.

4.1.2. El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se espera trabajar, y que ese desagregue la realidad en la que se encuentran las personas en relación al problema y objetivos presentados en éste, de modo que el contenido del proyecto profundice en la incorporación de brechas y criterios de género tanto en el diagnóstico como en las acciones a implementar. Entenderemos el diagnóstico como una fase de la producción de conocimiento que permite identificar el estado o características del fenómeno u objeto. Apunta a recopilar y organizar información preliminar que nos permite formular preguntas y aventurar soluciones a potenciales problemas. Finalmente, permite conocer una situación e identificar debilidades y fortalezas, conocer a los actores y sus relaciones, diseñar estrategias e identificar alternativas de acción.

4.1.3. El proyecto debe establecer alianzas concretas, tanto con grupos internos de la Universidad (contraparte interna²) como con actores y/o instituciones, organizaciones y grupos externos a ésta (socio colaborador del proyecto³), para asegurar que la propuesta responda a las necesidades de las comunidades con las que se trabajará.

4.1.4. El proyecto debe contemplar estrategias metodológicas innovadoras que contemplen las necesidades sentidas por las comunidades con las que se trabajará y que aseguren un impacto y continuidad significativos.

4.1.5. El proyecto debe incorporar la participación activa, tanto en la formulación como en la ejecución, de personas provenientes de cada uno de los estamentos de la comunidad universitaria, describiendo claramente en el formulario de postulación las funciones y tareas que desempeñarán académicos/as, estudiantes y funcionarios/as.

4.1.6. Cada proyecto debe considerar la incorporación de la paridad de género en la composición de los equipos de trabajo. Además, se solicitará a los proyectos adjudicados dar cuenta de la incorporación de criterios de género en los informes de evaluación intermedia y evaluación final.

² Se entiende por “contraparte interna” aquellos integrantes de la comunidad universitaria.

³ Se entiende por “socios colaboradores” del proyecto todos los auspicios o patrocinios externos a la Universidad que el proyecto obtenga. Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos, ya sea humano, ya sea material, que sea posible valorizar y, por tanto, considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de imagen corporativa, entre otros.

4.1.7. El proyecto debe considerar el compromiso explícito de las máximas autoridades de las unidades académicas a las cuales están adscritos sus participantes. Es necesario que se otorgue reconocimiento y autorización institucional del uso de las horas de los académicos/as, estudiantes y funcionarios/as que se estima serán dedicadas a las actividades contempladas, reconociéndose así como aportes de contraparte interna.

4.1.8. El proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación académica para asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación en las unidades académicas involucradas.

4.1.9. El proyecto debe tener una duración mínima de seis meses y máxima de un año, a contar del inicio de la ejecución.

4.1.10. El proyecto debe considerar, además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo a la comunidad con la que el proyecto trabajará. Es relevante incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VEXCOM e incluir su logo oficial, así como el del FVL, en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

4.1.11. El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación y debe, además, adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.

4.2 De los postulantes:

4.2.1. El/la responsable principal y corresponsable del proyecto puede ser académicos/a, personal de colaboración o estudiantes de pregrado. En cada caso, los requisitos son los siguientes:

- a) En el caso del/la académico/a responsable, éste debe contar con una vinculación contractual con la Universidad de Chile de al menos media jornada (22 horas), esto es, académico/a de planta o a contrata. Se excluyen las contrataciones a honorarios.
- b) En el caso del personal de colaboración de la Universidad de Chile, éste debe contar con una vinculación contractual de al menos media jornada (22 horas), esto es, funcionarios de planta o a contrata. Se excluyen las contrataciones a honorarios
- c) En el caso del/la estudiante de pregrado, puede estar cursando sus estudios o ser tesista de la Universidad, siempre y cuando tenga matrícula vigente durante toda la ejecución del proyecto.

En vista de los compromisos que adquiere el/la responsable y/o corresponsable de proyecto y el liderazgo que se espera de él o ella, para cumplir con este rol adecuadamente, se recomienda elegir a alguien que mantenga una relación con la

Universidad, a lo menos, por el tiempo que dure el proyecto y así disminuir riesgos de cambio de equipo.

4.2.2. El/la responsable o corresponsable no podrán presentar situaciones pendientes con otro tipo de proyectos concursables dentro de la Universidad de Chile, cuyos compromisos comporten un daño a la institución o invaliden la postulación de otros a esos fondos concursables.

5. OBLIGACIONES DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

5.1. Asumir la coordinación y liderazgo de la presentación del proyecto al FVL.

5.2. Liderar el monitoreo de la retroalimentación académica que se produzca como consecuencia de la interacción con el medio y los resultados efectivos del proyecto.

5.3. Designar a un/a corresponsable quien, en casos de fuerza mayor, será su reemplazante.

5.4. Ser la contraparte administrativa y académica ante la VEXCOM, velando por la probidad y efectividad de la iniciativa.

5.5. Asistir a las reuniones citadas por la VEXCOM para información y rendimiento del proyecto. Solo en casos de fuerza mayor podrá delegar su asistencia a el/la corresponsable del proyecto.

5.6. Asegurar el contenido y conservación del sentido de unidad de la totalidad de las acciones consideradas.

5.7. Asegurar la elaboración y entrega de los informes de avance y final del proyecto.

5.8. Suscribir el convenio con la VEXCOM en el que se establecerán las condiciones específicas de desarrollo y funcionamiento del proyecto.

5.9. Solicitar y asegurar la creación de un centro de costos exclusivo del proyecto al interior de la Dirección Económica y Administrativa de la unidad académica a la que éste pertenezca. De este modo, dicha unidad será la única encargada, junto con el responsable, del manejo financiero-administrativo-contable del proyecto.

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.1. El principal resultado esperado de cada iniciativa es potenciar la vinculación con el medio de las diferentes unidades académicas de la Universidad, fomentando que sus miembros acojan el sentido de compromiso, conciencia y responsabilidad frente a los problemas y necesidades del país.

6.2. Es esperable, además, que el proyecto logre contribuir efectivamente al desarrollo cultural, artístico, patrimonial, social, científico, tecnológico y/o del ámbito de la salud en localidades y comunidades de nuestro país.

6.3. Igualmente, se espera que las experiencias desarrolladas permitan una retroalimentación de las labores de docencia, investigación y gestión con la labor de extensión y vinculación con el medio.

6.4. Se espera también que el proyecto colabore con el fortalecimiento de la imagen pública de la Universidad de Chile.

7. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se considerará que el proyecto ha finalizado en la medida en que:

- a) Se hayan realizado todas las actividades contempladas o comprometidas.
- b) Se haya realizado la evaluación de cierre.
- c) Se haya aprobado el informe final por parte de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Este informe deberá contemplar la entrega de un documento firmado por la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad responsable, en el que se detallen los gastos realizados con la finalidad de certificar el buen uso y manejo de los recursos otorgados al proyecto.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y/o de los puntos específicos del convenio firmado entre la VEXCOM y el responsable, facultará al Rector a imponer una sanción no disciplinaria, que podrá variar desde una amonestación escrita, con claras instrucciones de rectificar las faltas, hasta la solicitud del reintegro de los montos asignados, debidamente reajustados, de conformidad al siguiente procedimiento:

Cuando la Universidad verifique la ocurrencia de uno o más incumplimientos, la VEXCOM comunicará dicha circunstancia a los responsables de cada proyecto, mediante el envío de un correo electrónico indicándole los hechos que configuren el(los) incumplimiento(s) y la(s) medida(s) no disciplinaria(s) que resulte(n) aplicable(s).

El responsable del proyecto podrá presentar sus descargos, dentro de los 8 días corridos siguientes contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios.

La Universidad resolverá los descargos mediante resolución fundada del Rector, que será notificada al responsable por carta certificada enviada al domicilio indicando en el convenio firmado con la VEXCOM.

El responsable del proyecto podrá presentar recurso de reposición contra esta resolución, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, de conformidad a la Ley N°19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que fundan el recurso, si los hubiera.

La Universidad resolverá el recurso de reposición a través de resolución fundada, en la que podrá acogerlo totalmente, dejando sin efecto la medida aplicada; acogerlo parcialmente; o bien rechazar el recurso, ratificando la medida aplicada. Esta resolución

será notificada al responsable del proyecto mediante el envío de copia de la misma por carta certificada al domicilio indicado en el convenio firmado por la VEXCOM.

En el caso de la solicitud de reintegro de los montos asignados al proyecto, y una vez que esta medida se encuentre firme, la Universidad podrá poner término anticipado al convenio. Asimismo, el responsable del proyecto no podrá participar de futuras convocatorias de la VEXCOM por un período de cinco años.

Finalmente, la Universidad quedará autorizada para iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

8. APORTES DEL FONDO

8.1. Honorarios: Partida destinada al pago de remuneraciones a los participantes del proyecto, siempre y cuando éstos no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, quienes se considerarán prestadores de servicios. La partida de honorarios en su conjunto no podrá superar el 50% del presupuesto total solicitado, ya que se espera que este ítem tenga un amplio componente de aportes de contraparte interna o de Socios Colaboradores del Proyecto⁴.

8.2. Gastos de operación: Partida destinada a financiar la producción y realización del proyecto. Gastos tales como arriendo de equipos y de salas, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible necesario pueden ser considerados dentro de este ítem. También se podrán incluir gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades en la medida en que el detalle y sentido de estos gastos esté claramente estipulado y justificado. Ahora bien, al igual que en la partida anterior se espera que existan aportes de contraparte internas, que puedan ser financiados por las unidades académicas; socios colaboradores del proyecto (auspicios y patrocinios), e incluso aportes de la comunidad con la que se trabajará. En los casos antes mencionados, se deberá explicitar cuando el aporte realizado sea pecuniario o no pecuniario.

8.3. Gastos de inversión: Partida que se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Una vez finalizado el proyecto, los bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las unidades académicas correspondientes y/o a la VEXCOM. También podrán ser entregados en comodato o donados a las comunidades con las que el proyecto trabajó, siempre y cuando se acredite por escrito la recepción de esa donación, todo ello en concordancia con un plan de asignación de bienes a definir en la entrega del informe final y estrictamente de acuerdo con los términos estipulados en

⁴ Se entiende por “socios colaboradores” del proyecto todos los auspicios o patrocinios externos a la Universidad que el proyecto obtenga. Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos, ya sea humano, ya sea material, que sea posible valorizar y, por tanto, considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de imagen corporativa, entre otros.

las bases y de conformidad a la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos. La bibliografía a adquirir también se considera dentro de esta partida y deberá ser registrada y cedida a las Bibliotecas de la Universidad una vez finalizado el proyecto y según el plan de asignación de bienes.

8.4. Gastos de difusión, registro y comunicación: Partida que considera los gastos relacionados con el registro, comunicación y difusión del proyecto dirigidos tanto al interior de la Universidad como a la comunidad con la que se trabajará y a la población del país en general. Esta partida abarca todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, CDs, posters, noticias, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser clasificado, inventariado y entregado, una vez finalizado el proyecto, a las unidades de extensión o comunicaciones concernidas o a la VEXCOM según el plan de asignación de bienes y no podrá exceder al 25% del total.

Toda la gestión presupuestaria, desde su diseño en adelante, deberá considerar los valores y mecanismos de ejecución de Mercado Público, plataforma a través de la cual se deben realizar todas las adquisiciones de viene de acuerdo a su valor.

9. APORTES DE SOCIOS COLABORADORES

Siendo una de las principales orientaciones de este fondo la participación activa de la comunidad universitaria y su vinculación colaborativa con instituciones u organizaciones tanto externas como internas a la Universidad, se busca impulsar dentro del proyecto el aporte de recursos de contraparte interna, que serán entendidos como aquellos aportes que realicen las distintas personas (profesores/as, estudiantes y funcionarios/as), instituciones u organizaciones involucradas (Facultades, Institutos, Departamentos, empresas, etc.).

Todos estos recursos han de ser claramente identificados y valorizados a través del cálculo de su costo en base a las horas de trabajo destinadas al proyecto valoradas a un precio de mercado según el perfil de cada participante, el valor de mercado del aporte en bienes y/o infraestructura. De esta forma los aportes de los/as integrantes del proyecto, de las unidades académicas, de las instituciones patrocinantes o auspiciadores, y de los propios beneficiarios podrán ser considerados de una forma objetiva.

Estos aportes deben ser respaldados en la postulación por cartas que los certifiquen. En éstas deben distinguirse aquellas que certifican el compromiso institucional de las unidades académicas correspondientes y aquellas que comprometen el auspicio o patrocinio de socios colaboradores de proyecto, como también los aportes de la comunidad con la que el proyecto trabajará, al colaborar de forma activa en actividades del proyecto (Juntas de Vecinos, Organizaciones Comunitarias, Municipalidades, etc.).

Se considerarán como auspicios aquellos apoyos que incluyan la entrega de algún tipo de recursos ya sea humano o material, que sea posible valorizar y por tanto considerar como aporte del Socio Colaborador del Proyecto. Se considerará como patrocinio la declaración de apoyo formal que puede comprometer acciones y bienes no valorables tales como respaldo de la autoridad, cesión de uso de imagen corporativa, entre otros.

10. FINANCIAMIENTO

El Fondo Valentín Letelier anunciará anualmente el financiamiento que entregará a los proyectos seleccionados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad. Tanto el monto exacto de las cuotas como la definición de su entrega en el cronograma deben ser propuestas y justificadas en el proyecto. Dicha propuesta será precisada de manera definitiva, con montos exactos de las cuotas, en el convenio suscrito entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto después de la adjudicación de los fondos y antes de la transferencia efectiva de los mismos.

La entrega de los recursos solicitados de la segunda cuota estará supeditada a la aprobación del informe de avance. La VEXCOM será la encargada de supervisar y aprobar dicho informe, como también será quien entregue los recursos solicitados en cada una de las etapas del proyecto a través de las respectivas Direcciones Económicas y Administrativas de las unidades académicas.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la unidad académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días corridos de aprobado el informe final. Este proceso debe concretarse mediante una transferencia electrónica a la cuenta corriente N°0-000-0685285-8 del Banco Santander, Rut: 60.910.000-1, Correo: sbascunan@uchile.cl.

11. MECANISMOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se consideran dos etapas de selección. La primera de ellas requiere presentar un Perfil de Proyecto (PDP) y en la segunda serán presentados detalladamente, según el formulario de postulación, los proyectos que hayan sido preseleccionados en la primera etapa.

11.1. Primera Etapa: Perfil de Proyecto (PDP)

11.1.1. Postulación

Se podrá postular a dos tipos de proyectos: de etapa inicial y de etapa avanzada. Se entenderán como proyectos de etapa avanzada aquellos que cuenten con equipos que hubiesen realizado trabajo previo demostrable en el territorio propuesto y con factibilidad de institucionalizar el proyecto en el futuro (núcleos, programas, proyectos, etc.). Estos deberán adscribirse a alguna línea de desarrollo: artística, cultural y/o patrimonial; participación comunitaria; ciencias, tecnología y/o del ámbito de la salud. A su vez, se entenderán como proyectos de etapa inicial aquellos que, adscribiendo a alguna de las líneas mencionadas, no han desarrollado experiencia territorial previa, contando con equipos nuevos, y que postulan por primera vez al concurso.

Una vez hecha pública la convocatoria del FVL, la VEXCOM proporcionará a los/las interesados/as un formulario de Perfil de Proyecto (PDP), que contempla los siguientes campos de información:

- a) Personas, unidades y equipos involucrados.
- b) Breve descripción del proyecto, diagnóstico, objetivos, metodología y resultados esperados.
- c) Monto global de recursos contemplados tanto en contraparte como en solicitud de financiamiento.

Lo que se espera en esta etapa, más que un desarrollo exhaustivo de la propuesta, es una síntesis que ponga en valor el diagnóstico previo, la creatividad, innovación y sobre todo el impacto esperado del proyecto en correspondencia con los objetivos del fondo.

El formulario de Perfil de Proyecto se completará mediante un formulario virtual que estará disponible a través del sitio web www.uchile.cl/fondovalentinletelier, de acuerdo a las indicaciones de plazos, horarios y direcciones establecidas en el cronograma de llamado a concurso del año correspondiente.

11.1.2. Evaluación y selección de PDP

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones constituirá un Equipo Técnico, que estudiará los PDP presentados y definirá los que pasen a la etapa final de presentación de proyectos. El Equipo Técnico estará integrado por:

- a) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, o a quien este delegue;
- b) Director(a) de Comunicaciones, o a quien este delegue;
- c) Director(a) de Extensión;
- d) Coordinador(a) de Extensión;
- e) Profesional a cargo del proyecto Fondo Valentín Letelier.

Los criterios de evaluación de los proyectos de etapa inicial serán los siguientes:

CRITERIO	VALOR
Alianzas y diversidad del equipo del proyecto	25
Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades	20
Innovación y creatividad de las acciones a desarrollar	25
Impacto esperado en las localidades y/o comunidades	20
Retroalimentación académica	10

Los criterios de evaluación para proyectos de etapa avanzada serán los siguientes:

CRITERIO	VALOR
Alianzas y diversidad del equipo del proyecto	25
Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades	25
Innovación y creatividad de las acciones a desarrollar	20
Impacto esperado en las localidades y/o comunidades	20
Retroalimentación académica	10

Descripción de los criterios:

- a) **Alianzas y diversidad del equipo del proyecto:** este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- b) **Diagnóstico previo y vínculos con las localidades y/o comunidades:** Se espera que el proyecto presente un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento (desagregado por género) de la comunidad con la que se espera trabajar. Se solicitará presentar un diagnóstico con evidencia teórica y empírica en base a la realidad general y particular de la comunidad, nutriéndose desde la observación de sus entornos y vínculos.
- c) **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** este criterio busca destacar a aquellos proyectos que proponen soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- d) **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico.
- e) **Retroalimentación académica:** este criterio evalúa cómo los conocimientos adquiridos se integran a la gestión, docencia, investigación y extensión del trabajo académico.

Ahora bien, la selección de la primera etapa procederá como sigue:

- i) En lo que respecta a los proyectos de etapa inicial, se escogerán todos aquellos proyectos que alcancen un puntaje igual o superior a 80 puntos, independientemente de la línea de especialización de los proyectos.
- ii) Respecto de los proyectos de etapa avanzada, se escogerán aquellos de mayor puntaje en cada una de las líneas (artística, cultural y/o patrimonial, participación comunitaria, ciencias, tecnología y/o del ámbito de la salud), siempre y cuando estos alcancen un puntaje igual o mayor a 80 puntos.

- iii) Además, se escogerán todos los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 80 puntos.

11.2. Segunda Etapa: Presentación de Proyectos

11.2.1. Postulación

Una vez comunicados los resultados de la selección de PDP, la VEXCOM publicará en www.uchile.cl/fondovalentinletelier el formulario institucional de presentación de proyectos FVL.

La postulación a la segunda etapa tendrá un período de duración de 30 días corridos a partir de la fecha de la publicación antes señalada.

El formulario de postulación de proyectos, junto con toda la documentación solicitada y pertinente, se completará mediante un formulario virtual que estará disponible a través del sitio web www.uchile.cl/fondovalentinletelier.

Se deberá presentar el proyecto desarrollado a cabalidad según el formulario, en el que es necesario desglosar las actividades, el cronograma, el plan de difusión y el presupuesto. Además, se deben incluir los documentos de respaldo obligatorios.

11.2.2. Evaluación

11.2.2.1 Comité de Evaluación: La VEXCOM designará, sobre la base de las características específicas de la cartera completa de Perfiles de Proyectos preseleccionados, un comité académico heterogéneo y plural de la Universidad de Chile, compuesto por 5 integrantes en total, de los cuales al menos dos serán académicos/as de la Universidad, que tendrá como labor fundamental la evaluación de los proyectos presentados en esta etapa, velando además por la probidad, calidad y rigurosidad de la evaluación de cada uno de los proyectos presentados. Este Comité será presidido por el/la Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, pudiendo delegar sus funciones en el o la Director(a) de Extensión. El quórum para funcionar será de al menos tres integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, dirimirá el voto del presidente.

11.2.2.2. Análisis de Evaluación: el Comité de Evaluación recibirá los proyectos desarrollados, según el formulario, los que deberá revisar y evaluar de acuerdo a los criterios y ponderaciones que a continuación se exponen.

Criterios de evaluación: El proyecto será evaluado de acuerdo a la siguiente escala de puntuación:

1. Deficiente= 10
2. Regular= 25
3. Bueno= 50
4. Muy Bueno= 75
5. Sobresaliente= 100

Los criterios de evaluación poseerán distintas ponderaciones en función de su relevancia y consideración.

En el caso de los proyectos de etapa inicial, los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIO		VALOR
a)	Alianzas, grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto	20
b)	Diagnóstico previo	10
c)	Innovación y creatividad de las actividades programadas	20
d)	Calidad y viabilidad en términos de planificación	15
e)	Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus territorios	15
f)	Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	5
g)	Retroalimentación académica programada	10
h)	Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio	5

En el caso de los proyectos de etapa avanzada, los criterios de evaluación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIO		VALOR
a)	Alianzas, grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto	20
b)	Diagnóstico previo	15
c)	Innovación y creatividad de las actividades programadas	10
d)	Calidad y viabilidad en términos de planificación.	15
e)	Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus territorios	15
f)	Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto	10
g)	Retroalimentación académica programada.	10
h)	Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio.	5

Descripción de los criterios de evaluación:

- a) **Alianzas y diversidad del equipo del proyecto:** Este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- b) **Diagnóstico previo:** El proyecto debe presentar un diagnóstico en el que se dé cuenta del nivel de conocimiento de la comunidad con la que se trabajará, y se espera que ese diagnóstico tenga perspectiva de género y desagregue la realidad en la que se encuentran hombres y mujeres en relación al problema y objetivos

presentados en el proyecto. De existir una brecha significativa, el proyecto debe explicitar cómo la abordará en su desarrollo.

- c) **Innovación y creatividad de las actividades programadas:** Entregar soluciones y metodologías innovadoras y bidireccionales.
- d) **Calidad y viabilidad en términos de planificación:** Este criterio evalúa la calidad y capacidad de gestión del equipo expresada en la coherencia y solidez de las actividades y recursos considerados y planificados en el tiempo.
- e) **Impacto del proyecto, tanto en la comunidad como en sus localidades:** Este criterio evaluará los alcances reales y potenciales del proyecto en términos de incidencia y efectividad expuestos en sus objetivos y en concordancia con su diagnóstico. En este sentido se debe tener en cuenta en este criterio la capacidad del proyecto de atender y contribuir a solucionar, de manera directa o indirecta, problemas y necesidades sentidas por las comunidades y localidades en las que se desarrollará.
- f) **Sustentabilidad y proyección en el tiempo del proyecto:** Este criterio se refiere a las posibilidades de mantenimiento del proyecto una vez finalizado el financiamiento de este fondo. En este sentido se busca que el proyecto pueda generar sus propios recursos y/o dejar instaladas capacidades locales.
- g) **Grado de diversidad estamental y disciplinaria de las personas, instituciones y/u organizaciones involucradas en la ejecución del proyecto:** Este criterio busca evaluar la integración de personas provenientes de los distintos estamentos de la Universidad y otros organismos externos, fomentando la transversalidad disciplinaria de las personas e instituciones involucradas.
- h) **Retroalimentación académica:** Este criterio evalúa cómo los conocimientos adquiridos se integran al trabajo académico, que implica la gestión, docencia, investigación y extensión.
- i) **Nivel de difusión y posicionamiento de la Universidad en el medio:** Se requiere un plan de difusión que permita relevar la existencia y contenido del proyecto incluyendo en él a las comunidades con las que se trabaja.

Para la selección final de los proyectos presentados se procederá como sigue:

- a) Se seleccionarán los 2 proyectos de etapa inicial con mejor evaluación.
- b) Se seleccionará el proyecto de etapa de avanzada que alcance el mayor puntaje en cada una de las líneas de especialización, siempre y cuando estos alcancen un puntaje igual o mayor a 90 puntos, sin perjuicio de completarse la selección -hasta asignar todo el presupuesto disponible para estos efectos- escogiendo a los proyectos de mayores puntajes, en cualquiera de las líneas, en orden decreciente.

11.2.2.3. Evaluación Comisión Vicerrectores/as: Una vez elaborado el informe del Comité de Evaluación, se conformará una comisión compuesta por las máximas autoridades de la Prorectoría, de las Vicerrectorías de Extensión y Comunicaciones (quién la presidirá), de Asuntos Académicos, de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, de Investigación y Desarrollo y de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, decidirá la adjudicación final de los fondos tomando en consideración el ranking de proyectos propuesto por el Comité de Evaluación.

11.2.2.4. Evaluación Ex dure: La VEXCOM citará a reuniones periódicas para conocer el estado de ejecución de los proyectos y, junto con ello, exigirá un informe de avance en la mitad del período de ejecución, en consideración del grado de cumplimiento de los objetivos planteados y el estado del plan de manejo de recursos. Según la supervisión y aprobación de este informe, por parte de la VEXCOM, se entregarán los recursos correspondientes definidos de manera específica en el convenio firmado entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto.

11.2.2.5. Evaluación Ex post: La VEXCOM realizará una retroalimentación de cierre del proyecto según los resultados contenidos en el informe final, que considere cierre económico, retroalimentación al proceso y auto relato de la experiencia, el cual deberá ser entregado en la fecha establecida en el cronograma del proyecto.

12. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Para la presentación de los proyectos que pasen a la segunda etapa se requerirá la siguiente documentación adjunta:

12.2. Obligatoria

Cartas de compromiso de las autoridades de las unidades académicas correspondientes.

12.2. Obligatoria con formato establecido:

- a) Resumen de CV de todos los participantes del proyecto.
- b) Plan de difusión, registro y comunicaciones.
- c) Plan de asignación de bienes al término del proyecto.
- d) Fichas de beneficiarios e instituciones u organizaciones involucradas.
- e) Plan de manejo de recursos (Excel) coincidente con cronograma de actividades y resumen de recursos.

12.4. Según corresponda:

- a) Cartas de patrocinio y auspicios explicitando aportes y compromisos externos (en papelería original con firma y timbre, o conteniendo datos de contacto y cargo de quien firma).
- b) Cartas de compromiso de los/as integrantes de la comunidad con la que se trabajará.
- c) Certificado de alumno/a regular o de matrícula de estudiantes que actúan como responsables.

13. ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez adjudicados los proyectos, los resultados del concurso se informarán a través del sitio web del fondo www.uchile.cl/fondovalentinletelier y a través del correo electrónico del académico/a, funcionario/a o estudiante responsable del proyecto. Cabe señalar que no se devolverá ningún tipo de material entregado, ya sea en formato digital o físico.

Informada la adjudicación definitiva se firmará, en un plazo de no más de 30 días corridos, un convenio entre la VEXCOM y el/la responsable del proyecto en el que se establecerán

las condiciones específicas en las cuales el proyecto se desarrollará, y la forma de entrega de recursos por parte de la VEXCOM.

En el caso de que dicho convenio no sea firmado por las partes, la adjudicación quedará sin efecto y los recursos podrán ser reasignados a otros proyectos que se encuentren en una lista de espera confeccionada según el ranking de los proyectos presentados.

3.- Publíquense en la página web institucional las nuevas Bases Tipo para los Concursos del Fondo Valentín Letelier, así como la presente resolución, una vez que esta se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Fdo. Faride Zerán Chelech, Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones”.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FARIDE ZERÁN CHELECH
Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Vicerrectorías
Facultades e Institutos
Hospital Clínico Universitario
Dirección Jurídica
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm